

del Departamento signado con el número cinco A (5A), con un área aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados, parqueadero número veinte y seis (26) y Bodega número veintidós (22), inmuebles que forman parte del edificio CUBIC, del construido en el inmueble ubicado en la calle José Dibuja (Granda Centeno) y Gregorio Bobadilla, situado en la parroquia Chaupiziric de esta ciudad y cantón Quito, promesa en la cual en su calidad de Promitentes Compradores, tienen a la fecha cancelada la totalidad del precio pactado.- Por lo que en el término de veinte

DE PICHINCHA, Quito, jueves 6 de febrero del 2014, las 11h06. Atenido el juramento rendido y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CITESE al demandado CARLOS EDUARDO ARGUELLO SIMBAÑA, mediante tres publicaciones en un diario de amplia circulación nacional, para lo cual entréguese el extracto respectivo. Notifíquese. Dr. Cristóbal Ojeda (Juez Encargado). Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Dr. Francisco Justicia Salgado

Civil, solicita que siendo el apellido JUMBO primer apellido de su madre, el que le correspondiera usar; en sentencia se acepte la petición y se otorgue la POSESION NOTORIA de los apellidos SANCHEZ JUMBO, por ser el que ha venido usando durante toda su vida y en todo acto público o privado. DOMICILIO JUDICIAL DEL ACTOR: Casilla No. 3168 Dra. Alejandra Miranda. PROVICENCIA: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 20 de enero del 2014, las 14h20. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, según

ANGAMARCA CURIPOMA, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de amplia circulación, de conformidad a los dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el empleador bajo juramento declara desconocer el domicilio del accionado, a quien se le concede el término de veinte días para que conteste y señale casillero judicial para futuras notificaciones. 2) Tómese en cuenta el casillero judicial Nro. 5318, y la autorización otorgada al(a) profesional del derecho que suscribe la presente causa.- NOTIFIQUESE.-f) Abg. Margarita Chacón Salazar. Lo que comunico

del Código de Procedimiento Civil y en el término probatorio respectivo se ordena Oficiar a la Dirección General y Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación, remita a esta Judicatura la partida íntegra de nacimiento y los datos de filiación de la señora ROSA MARIA CASA TIPAN, así como también las partidas íntegras de nacimiento del señor Alberto Caza Amaguaña y la partida íntegra de matrimonio del señor Alberto Caza Amaguaña con la señora Carmen Tipan. Cumplida la prueba, dígase con todo lo actuado a la Fiscalía General del Estado a través de uno de sus agentes fiscales, a quien se le notificará mediante oficio. Con el contenido de la demanda y este auto, CITESE al Director Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación, así como al Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, en la dirección señalada para el efecto. Agréguese al proceso la documentación presentada a la misma. Regístrese la casilla judicial No. 1719 que señala para recibir sus notificaciones la parte accionante. El abogado patrocinador de la presente causa en el término de tres días de cumplimiento a lo previsto en el Art. 327 del Código Orgánico de la Función Judicial en el término de tres días, presenté la credencial de abogado en copias a color. Téngase en cuenta la autorización otorgada a su abogada defensora para la defensa de la presente causa. Actúa como Secretario encargado Dr. Patricio Calderon, CITESE Y NOTIFIQUESE. Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines de Ley.

CONYUGAL DE PAULINA SOLEDAD CHIRIBOGA SANCHEZ Y FREDDY SANTIAGO GORDILLO ORTIZ NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO En conformidad con el numeral 23 del Art. 18 de la Ley Notarial, en mi calidad de Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, doy a conocer PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES que mediante escritura pública celebrada el 01 de noviembre del 2013, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyo archivo se encuentro a mi cargo, los señores PAULINA SOLEDAD CHIRIBOGA SANCHEZ Y FREDDY SANTIAGO GORDILLO ORTIZ, procedieron a liquidar el patrimonio de la Sociedad Conyugal, la misma que fuere disuelta mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el 14 de septiembre del 2012, legalmente marginada en el Registro Civil.- Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de Liquidación de Sociedad Conyugal. La cuantía señalada por los comparecientes es de \$ 140.540,00.- Conforme a la norma ídem los interesados tienen el término de veinte (20) días, contados a partir de la publicación en la prensa, para presentar la oposición fundamentada que consideren procedente.- DRA. PAULINA ALOQUILLA FONSECA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO P AR/94426/cc

CONVOCATORIA

A DIRECTORIO FUNDACION MINGA POR LA NATURALEZA

Se convoca a todos los miembros del Directorio a reunión el día lunes 17 de febrero en el local ubicado en el Km 10 via interoceánica No. 149

A las 17h00.

f. EL PRESIDENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
OPHTHIMAING TELCOMUNICACIONES
S.A.**

La compañía **OPHTHIMAING TELCOMUNICACIONES S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el **06 de Febrero de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DRAS.SAS.Q.14.000503' de 13 de Febrero de 2014.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "...A) PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE INGENIERÍA DE ELECTRÓNICA..."

Quito, 13 de Febrero de 2014.

Dr. Eddy Viteri Garcés
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
SUBROGANTE

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A:
Cítese con el siguiente extracto de la demanda Ejecutiva a VICTOR HUGO CARRILLO REINOSO y NANCY CECILIA GALARZA NARANJO, cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: BANCO PICHINCHA C.A. a través del Dr. Eduardo Nieto Boda, Procurador Judicial del señor Aurelio Pozo Crespo Gerente General y Representante Legal.
DEMANDADOS: VICTOR HUGO CARRILLO REINOSO, NANCY CECILIA GALARZA NARANJO y JAIME OSWALDO SALAZAR NARVAEZ.
JUICIO: EJECUTIVO NUMERO: 1135-2007 IGM. OBJETO: COBRO DE DINERO
PROVICENCIAS JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito,

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
Cítese con el siguiente extracto de la demanda Ejecutiva a: ALBA DEL ROCIO LAGOS AGUIRRE, cuyo tenor es el siguiente:
EXTRACTO DE LA DEMANDA
ACTOR: VICENTE RAMIRO BETANCOURT TAPIA
DEMANDADO: ALBA DEL ROCIO LAGOS AGUIRRE
CLASE DE JUICIO: EJECUTIVO 689 - 2011 PJ
CUANTIA: USD. 8000,00
OBJETO DE LA DEMANDA: COBRO DE DINERO.
PROVICENCIAS:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 23 de junio del 2011, las 17h04. VISTOS: Agréguese al proceso la documentación que antecede y téngase en cuenta lo manifestado.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, la señora ALBA DEL ROCIO LAGOS AGUIRRE, pague la obligación demandada o